COMITE DE EVALUACIÓN

Contratación Directa por vía de Excepción Nº 02/2020 "PROVISION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO SOLIDARIO"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, siendo las **ocho horas con treinta minutos** del día **veinte y dos de octubre del Año 2020**, se reúnen los Integrantes del Comité Evaluadora de Ofertas de la Municipalidad de Hernandarias, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 02/2020**, convocada para la **"PROVISION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO SOLIDARIO"**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta institución municipal.

2. ANTECEDENTES

A) **Nº de PAC**: 384771

B) **Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 310 - 30 - 11**.

C) **Publicación:** En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP: el 14-10-2020.

D) **Miembros del Comité de Evaluación**: conformada a través de la Resolución I.M. N° 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016, por los siguientes miembros: 1- Milciades Dávalos Fariña, 2- Liliana Lezcano, 3- Esteban Gómez, 4- Juan Manuel Bernal F., 5- Funcionario del Área Afectada.

3. ACTO DE APERTURA

De conformidad al artículo 57 Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobre y verificación de los documentos que componen la Oferta, en el Local de la Municipalidad de Hernandarias, sito Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, en fecha **veinte y dos** del mes de **octubre** del año **dos mil veinte**; siendo las **siete horas con treinta y un minutos**, presentándose la siguiente oferta:

- **THE SYNERGY S.A., con R.U.C. 80051991-4**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en ***el Art. 34 inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*** que establece: "***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, en concordancia con lo estipulado en la Resolución DNCP N° 5695/2019,*** este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la oferta presentada por la firma **THE SYNERGY S.A.*, con R.U.C. 80051991-4***, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la provisión de los bienes requeridos en el presente llamado y su posterior distribución a los beneficiarios.----------

4. MONTO DE LA OFERTA SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

N° de Orden	OFERENTE	LOTE 1 Monto Total Ofertado en Gs.	LOTE 2 Monto Total Ofertado en Gs.
1	THE SYNERGY S.A.	1.362.573.140 Guaraníes Un Mil Trescientos Sesenta y Dos Millones, Quinientos Setenta y Tres mil, Ciento Cuarenta.	291.202.500 Guaraníes Doscientos Noventa y Un Millones, Doscientos Dos mil, Quinientos.

ABG. MILCIADES DÁVALOS FARIÑA
Director Jurídico

COMITE DE EVALUACIÓN

Contratación Directa por vía de Excepción Nº 02/2020 "PROVISION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO SOLIDARIO"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de la única oferta presentada con los requisitos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 se ha realizado el análisis de los documentos sustanciales del oferente. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*THE SYNERGY S.A.*	
	Cumple	No Cumple
DOCUMENTOS SUSTANCIALES (No susceptibles de presentación posterior a la fecha de Presentación y Apertura de Sobres Ofertas)		
Formulario de Oferta (*)	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Activo s/ SIPE	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Activo s/ SIPE	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Activo s/ SIPE	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	X	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la firma concursante ha cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, si el Oferente se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", o aparece en la base de datos de la SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 Art. 1° Inciso b)., y se constató que el representante legal de la ***THE SYNERGY S.A., con R.U.C. 80051991-4, el Señor Jorge Daniel Cardozo Casco, con C.I. Nº 3.357.683,*** figura en la base de datos verificados de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN: Servicios Nacional de Promoción Profesional - SNPP,
CARGO: Personal Docente para Cursos Especializados,
VINCULO: Contratado,
MES/AÑO: 2017

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JORGE DANIEL CARDOZO CASCO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3357683, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3.357.683	SERVICIOS NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP	PERSONAL DOCENTE PARA CURSOS ESPECIALIZADOS	CONTRATADO	2.017	148

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

En tal sentido, luego de la verificación pertinente este Comité de Evaluación se declara en un cuarto intermedio hasta tanto se requiera al oferente las aclaraciones y documentaciones sobre el estado actual de las funciones vinculatorias con la Institución más arriba mencionada del representante legal el Sr. Señor Jorge Daniel Cardozo Casco. Se emplaza 24 horas al oferente para la remisión de su respuesta a lo

ABG. MILCIADES DAVALOS FARINA
Director Jurídico

INFORME Y RECOMENDACIÓN

solicitado, atendiendo la suma urgencia que requiere este llamado, para proceder a la adjudicación, la declaración desierta o la cancelación del mismo.

ES NUESTRO INFORME.

.....
Lic. Liliana Lezcano
Comité de Evaluación

.....
Lic. Herminio Sosa G.
Comité de Evaluación

.....
Abog. Milciades Dávalos F.
Comité de Evaluación

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
628184

628184

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JORGE DANIEL CARDOZO CASCO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3357683, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3.357.683	SERVICIOS NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP	PERSONAL DOCENTE PARA CURSOS ESPECIALIZADOS	CONTRATADO	2.017	148

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes

Fecha de Emisión: 22/10/2020 11:27

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **b4f89da1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

Fecha de Emisión: 22/10/2020 11:27

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
628184

628184

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 22/10/2020 11:27

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **b4f89da1**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN Nº 02/2020
"PROVISION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO SOLIDARIO"

Hernandarias, 22 de Octubre de 2020

Señor/es:
THE SYNERGY S.A.,
Jorge Daniel Cardozo Casco, Representante Legal
Dirección: Avda. Monday Lote 1 de la Manzana 1 – Ciudad Pte. Franco
Email.: jm.servicios.generales@hotmail.com
Telef.: 0994-427419
Presente:

REF.: Solicitud de Aclaración

En mi carácter de coordinador del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Hernandarias, me dirijo a usted en el marco de la ***Licitación por Contratación Directa por vía de Excepción Nº 02/2020 "PROVISION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO SOLIDARIO" ID Nº 384771***, a fin de solicitar las documentaciones pertinentes y una explicación que compruebe la situación actual del **Señor Jorge Daniel Cardozo Casco, con C.I. Nº 3.357.683,** con la Institución Públicas **Servicios Nacional de Promoción Profesional – SNPP**, para esclarecer si es, o no es funcionario de dicha Institución, teniendo en cuenta que una vez verificado y consultado en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) del portal de la Secretaría de la Función Pública arroja el resultado como "VÍNCULO CONTRATADO" en el "MES/AÑO 2017".

Que, en estas condiciones, solicito en el perentorio plazo de 24 horas, presente algún documento u aclaración respaldatoria que garantice que el señor **Jorge Daniel Cardozo Casco, con C.I. Nº 3.357.683,** ya no esté vinculado con dicha institución más arriba mencionada**,** dicho documento deberá ser presentada ante **la Convocante** sito **Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores - 1er Piso - Oficina UOC, Ciudad de Hernandarias – Paraguay**, la Atención del Abog. Esteban Gómez Armoa.

Atentamente,

.....
Abog. Miliades Davalos Fariña
Comité de Evaluación

THE SYNERGY S.A

RUC 80051991-4
Avda. Monday Lote 01 de la Manzana1
Ciudad Presidente Franco – Alto Paraná – Paraguay
Teléfono 9940427419

Ciudad Presidente Franco, 23 de Octubre del 2020

Señores
Municipalidad de Hernandarias
Comité de Evaluación de Ofertas
Presente

Por medio de la presente me dirijo a usd/s a los efectos de remitir la Constancia expedida por la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano dependiente del Servicios Nacional de Promoción Profesional (SNPP) para su toma de razón y por la cual se comprueba que ya no tengo ningún vínculo bajo cualquier carácter con dicha institución del estado.

Atentamente.

THE SYNERGY S.A.
RUC: 80051991-4

Jorge Daniel Cardozo Casco
C.I. N° 3.357.683

Municipalidad de Hernandarias
Recibido en la U.O.C. - MH
Fecha: 23/10/2020
Hora: 12:51 Firma: Sofía P.

CONSTE: Que el **Sr. JORGE DANIEL CÁRDOZO CASCO,** con C.I. Nº **3.357.683** fue Personal Contratado (Instructor) del **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL (SNPP),** organismo actualmente dependiente del **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.** Los periodos de contratación se detallan a continuación. ----------

AÑO	PERIODO DE CONTRATO	O.G.
2014	*01/04/2014 – 31/12/2014*	*141*
2015	*02/01/2015 – 31/12/2015*	*141*
2016	*01/01/2016 – 31/12/2016*	*141*
2017	*02/01/2017 a 31/12/2017*	*148*

Obs: *Los periodos referenciados más arriba corresponden a las fechas de habilitación dentro del módulo SINARH - LEGAJOS, pudiéndose haber registrado interrupciones en los mismos en los cuales no percibieron salarios por parte de esta entidad.*

Se expide la presente **constancia** a pedido del interesado para lo que hubiere lugar, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a **los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil veinte.** ----------

Lic. Edith Liliana Pintos Penayo
Directora
Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

COMITE DE EVALUACIÓN

Contratación Directa por vía de Excepción Nº 02/2020 "PROVISION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO SOLIDARIO"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, siendo las **ocho horas** del día **veinte y seis de octubre del Año 2020**, se reúnen los Integrantes del Comité Evaluadora de Ofertas de la Municipalidad de Hernandarias, para la reanudación del proceso de evaluación en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 02/2020**, convocada para la **"PROVISION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO SOLIDARIO"**.

Que, conforme al cuarto intermedio dispuesto en el acto de evaluación de fecha 22 de octubre del corriente año, se ha procedido a la remisión de una Nota en la misma fecha al oferente ***THE SYNERGY S.A., con R.U.C. 80051991-4,*** a los efectos de solicitar las aclaraciones y documentaciones pertinentes que compruebe su situación actual de vinculación con la institución pública ***Servicios Nacional de Promoción Profesional – SNPP***, para esclarecer si es, o no es funcionario de dicha Institución, teniendo en cuenta que una vez verificado y consultado en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) del portal de la Secretaría de la Función Pública arroja el resultado como "VÍNCULO CONTRATADO" en el "MES/AÑO 2017", por lo que este comité procedió a declarar un cuarto intermedio, aguardando la respuesta del represente legal de la empresa participante.

En efecto, en fecha 23 de octubre de 2020, el representante legal de la empresa ***THE SYNERGY S.A., con R.U.C. 80051991-4,*** hace entrega de una Constancia expedida por la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano dependiente del Servicios Nacional de Promoción Profesional - SNPP, de los años en que estuvo vinculado con dicha Institución, aclarando que ya no tiene ningún vínculo bajo cualquier carácter con dicha institución del estado, con la cual se constata que el ***Sr. Jorge Daniel Cardozo Casco, con C.I. Nº 3.357.683,*** desde el año 2018 no hace parte de la nómina de funcionarios del ***Servicios Nacional de Promoción Profesional – SNPP***, por ende no posee impedimentos para llevar a cabo la presente evaluación.

6. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

No hubo ninguna observación.

7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta los análisis realizados por este comité de Evaluación concluimos que la oferta de la empresa **THE SYNERGY S.A., con R.U.C. 80051991-4, no será eliminada en esta etapa.**

8. PRECIO OFERTADO

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a verificar la composición de los precios ofertados por las Empresa: **THE SYNERGY S.A., con R.U.C. 80051991-4,** conforme a la **Resolución DNCP Nº 1890/2020**, Análisis de Precios Ofertados, a fin de corroborar si los mismos se encuentran dentro de los rangos (porcentajes) establecidos en la mencionada Resolución, en consecuencia se ha detectado que la Oferta presentada se ajusta con lo establecido en dicha resolución, teniendo en cuenta que los precios unitarios presentados por el oferente no superan los 25 % menor, ni superan los 15 % más, en consecuencia dichos precios se encuadran a los precios referenciales establecidos por la Convocante, según el siguiente cuadro:

LOTE 1

ítem	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Precio Referencial	THE SYNERGY S.A.	
			Precio Unitario	Porcentaje de precio
1	Yerba mate	62.000	62.000	0%
2	Azúcar	145.000	145.000	0%
3	Harina de trigo	16.500	16.500	0%

ABG. MILCIADES DÁVALOS FARIÑA
Director Jurídico

4	Arroz	18.000	18.000	0%
5	Fideos	27.500	27.500	0%
6	Aceite comestible de girasol y/o soja	39.500	39.500	0%
7	Leche de entera liquido	66.960	66.960	0%
8	Muslo de pollo	142.500	142.500	0%

LOTE 2

ítem	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Precio Referencial	THE SYNERGY S.A.	
			Precio Unitario	Porcentaje de precio
1	POROTO	61.500	61.500	0%

Con el objeto de apoyar la producción y empleo Nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley Nº 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y de servicios de origen nacional. Para esta Licitación, no se llevará en consideración dicho beneficio en razón de que la empresa **THE SYNERGY S.A., con R.U.C. 80051991-4.** es el único oferente presentado. Por tanto, el margen preferencial no es aplicable, considerando lo citado más arriba.

9. CUADRO COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO DE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1

ítem	Descripción		Unid. De M.	PRESENTA-CION	THE SYNERGY S.A.
					CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Yerba mate	Será proveído en paquete de 5 kilogramos. Yerba Mate Tradicional, uniforme por partida sin mezcla, elaborado de hojas molidas bien secas, no contendrá polvo de palitos o palitos triturados, con buen aroma para la elaboración de cocido, conforme a las exigencias de la Cámara Paraguaya de la Yerba Mate para su comercialización, en buen estado de conservación, libre de moho, no fermentada ni picada, sin signos de mojadura ni mezcla de palos ni hojas y sustancias extrañas, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega.	Unidad	PAQUETE	CUMPLE
2	Azúcar	Empaquetado: Presentación paquete de 25 kg.: Envase primario: Bolsas de papel con película de polietileno de grado alimenticio con un peso neto de 25 Kg. Deberá llevar impresa en los envases información nutricional correspondiente, composición, fecha de elaboración y envasado, fecha de vencimiento, lote N°, la habilitación correspondiente para su comercialización en el MERCOSUR, la habilitación correspondiente del INAM, el R.E. y R.S.P.A., fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega.	Unidad	PAQUETE	CUMPLE
3	Harina de trigo	Harina de Trigo: paquete de 5 kilogramos. Tipo 000, enriquecido con hierro, blanca y libre de cuerpos extraños, insectos y moho, fecha de vencimiento no inferior a 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de entrega.	Unidad	PAQUETE	CUMPLE
4	Arroz	Arroz: Paquete de 5 kilogramos, de tipo 3 grano largo fino, sin substancias extrañas, insectos, mohos, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega.	Unidad	PAQUETE	CUMPLE
5	Fideos	Fideo: Paquete de 5 kilogramos tipo espagueti y Paquete de 5 (cinco) kilogramos tipo Cortadito. Elaborado con harina "000" sin sustancias extrañas, insectos, mohos, libre de humedad, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega.	Unidad	PAQUETE	CUMPLE
6	Aceite comestible de girasol y/o soja	Bidón de 5 lts. uniformes por cada partida. Elaborado de Girasol y/o Soja, extra refinado, sin mezcla, de color claro y translúcido, sin olor, ni sabor desagradable, sin contenido de colesterol, envasado en fabrica con la	Unidad	BIDON	CUMPLE

Abg. MILCIADES DARIO LOS FARINA
Director Jurídico

		marca registrada en el envase, deberá contar además con la información de sus ingredientes, valor nutricional, fecha de vencimiento, lote N°, habilitación del INAM, R.E. y R.S.P.A., fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega.			
7	Leche de entera liquido	Leche entera fluida UAT, presentación 1 (una) caja de 12 (doce) unidades en envase tetra brik de 1 litro.	Unidad	CAJA	CUMPLE
8	Muslo de pollo	Deberán ser frescos, congelados, en bolsa de 15 kg., de faenamiento reciente y de mataderos que cuenten con certificado que cumplan con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal (SENACSA). Deberán presentar buen aspecto a la vista y olfato, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega.	Unidad	BOLSA	CUMPLE

LOTE 2

ítem	Descripción		Unid. De M.	PRESENTA-CION	THE SYNERGY S.A.
					CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Poroto	Serán proveídos en paquete de 5 Kilogramos, enteros, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación y libres de insectos, polvos, cascaras o sustancias extrañas. Deben ser de la cosecha del año.	Unidad	PAQUETE	CUMPLE

10. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA EXTRAIDA DE LOS BALANCES DE LOS AÑOS 2018 Y 2.109 PRESENTADOS.

CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE - THE SYNERGY S.A.

CONCEPTO	FORMULA	2018	2019	Promedio	Cumple /No Cumple
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	0,79	4,12	2,45	CUMPLE
CONCEPTO	FORMULA	2018	2019	Promedio	Cumple /No Cumple
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	0,85	0,07	0,5	CUMPLE
CONCEPTO	FORMULA	2018	2019	Promedio	Cumple /No Cumple
RATIO DE RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO / CAPITAL	0,18	0,38	0,28	CUMPLE

11. Igualmente se constata el cumplimiento de los documentos formales requeridas: **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN** (Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, Certificado de Cumplimiento Tributario, Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente); **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION:** (8. Experiencia Requerida, 9. Capacidad Técnica), todas ellas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, los cuales el oferente evaluado **THE SYNERGY S.A., con R.U.C. 80051991-4,** ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada con su respectiva oferta.

ABG. MILCIADES DAVALOS FARIÑA
Director Jurídico

INFORME Y RECOMENDACIÓN

12. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la firma **THE SYNERGY S.A., con R.U.C. 80051991-4**.

13. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

LOTE 1

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	THE SYNERGY S.A.	
							Precio unitario	Precio total
1	Yerba mate	Unidad	PAQUETE	4.735	Yerbatera Popular	Paraguay	62.000	293.570.000
2	Azúcar	Unidad	PAQUETE	1.184	Otisa	Paraguay	145.000	171.680.000
3	Harina de trigo	Unidad	PAQUETE	4.735	Campo Dorado	Paraguay	16.500	78.127.500
4	Arroz	Unidad	PAQUETE	4.735	Pony	Paraguay	18.000	85.230.000
5	Fideos.	Unidad	PAQUETE	4.735	Unión Familiar	Paraguay	27.500	130.212.500
6	Aceite comestible de girasol y/o soja	Unidad	BIDON	4.735	Algisa	Paraguay	39.500	187.032.500
7	Leche de entera liquido	Unidad	CAJA	1.184	La Fortuna	Paraguay	66.960	79.280.640
8	Muslo de pollo	Unidad	BOLSA	2.368	Pechugon	Paraguay	142.500	337.440.000
							TOTAL	**1.362.573.140**

LOTE 2

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	THE SYNERGY S.A.	
							Precio unitario	Precio total
1	Poroto Rojo	Unidad	PAQUETE	4735	Nacional	Paraguay	61.500	291.202.500
							TOTAL	**291.202.500**

14. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Concluido los análisis, esta Comisión ha constatado que el oferente **THE SYNERGY S.A., con R.U.C. 80051991-4,** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Por lo tanto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 2992/19 en su Art. 65 "Criterios de Adjudicación" que dice: atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b- Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y; c- Presente el precio evaluado como el más bajo.

ABG. MILCIADES DAVALOS FARIÑA
Director Jurídico

COMITE DE EVALUACIÓN

Contratación Directa por vía de Excepción Nº 02/2020 "PROVISION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO SOLIDARIO"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Por tanto, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad** el llamado a ***Contratación Directa por vía de Excepción Nº 02/2020 "PROVISION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO SOLIDARIO"***, convocado por la Municipalidad de Hernandarias, al oferente **THE SYNERGY S.A., con R.U.C. 80051991-4,** siendo su oferta económica por el monto total para el **LOTE 1 Gs. 1.362.573.140 (Guaraníes Un Mil Trescientos Sesenta y Dos Millones, Quinientos Setenta y Tres Mil, Ciento Cuarenta) IVA INCLUIDO, y para el LOTE 2 el monto total de Gs. 291.202.500 (Guaraníes Doscientos Noventa y Un Millones, Doscientos Dos mil, Quinientos) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios, que fueron ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás concordantes. -

ES NUESTRO INFORME. -

.....
Lic. Liliana Lezcano
Comité de Evaluación

.....
Abog. Milciades Dávalos F.
Comité de Evaluación

.....
Lic. Hermanio Sosa G.
Comité de Evaluación